ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 1593
Nivel de Entidad: 28			Fecha de Emisión : 03 / 08 / 21
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		

ID del Llamado: 398.121		Tipo de Procedimiento:	CD N° 24/2021	

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE KIT PARA GASOMETRO

Proveedor:	EL ALAMO S.A.	RUC: 8001578-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	KIT PARA GASOMETRO	DET.	Radiometer	Dinamarca	5.476	30.800	168.660.800
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		168.660.800.-

SON GUARANÍES:	Ciento Sesenta y ocho millones, Seiscientos Sesenta mil, Ochocientos.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 03/08/2021	Hasta: cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 09/08/2021

LUGAR DE ENTREGA: DPTO. DE FARMACIA - HOSPITAL DE CLINICAS SAN LORENZO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Administracion del Hospital de Clinicas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	4	358	30	1	11	168.660.800.-
						Total:			168.660.800.-

FIRMA PROVEEDOR	03/08/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Dr. LAURENTINO CARRIOS MONGES FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, sin excepción, de lo contrario no corresponda.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director